

# Loughborough University Institutional Repository

---

## *¿Como escribir los social?*

This item was submitted to Loughborough University's Institutional Repository by the/an author.

**Citation:** Alvaro, D. ...et al., 2015. ¿Como escribir los social? Cuadernos de Teoria Social, 1(2), pp. 49-70.

**Additional Information:**

- This paper was accepted for publication in the journal Cuadernos de Teoria Social and the definitive published version is available at <http://www.teoriasocial.udp.cl/wp-content/uploads/2016/01/CTS2.4.Experimento.pdf>

**Metadata Record:** <https://dspace.lboro.ac.uk/2134/21315>

**Version:** Accepted for publication

**Publisher:** University Diego Portales

**Rights:** This work is made available according to the conditions of the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0) licence. Full details of this licence are available at: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Please cite the published version.

## Descripciones normativas

Daniel Chernilo – Universidad de Loughborough, Reino Unido.

La tensión entre descripción y normatividad es fundamental en el quehacer de las ciencias sociales. Pocos disputan el hecho de que se trata de una tensión real, pero no hay acuerdo respecto de cuál es la mejor manera de abordarla. En el marco del programa de una sociología filosófica que explora las concepciones de lo humano que subyacen e nuestras concepciones de lo social, ofrezco la idea de *descripción normativa* como estrategia para enfrentar esta tensión.

Un punto de partida posible es el argumento de Hannah Arendt de que su descripción de los campos de concentración Nazis como “infierno en la tierra” ha de tomarse de forma literal antes que metafórica. El argumento de Arendt es que hay un conjunto amplio de fenómenos sociales cuya descripción adecuada descansa en nuestra capacidad de resaltar su contenido normativo. Puestas así las cosas, la idea de descripción normativa implica tres compromisos mínimos: (1) un principio universalista de humanidad que reconoce a todos los seres humanos como miembros de la misma especie en tanto poseedores de características antropológicas compartidas, (2) una definición de normatividad que refleje la forma en que instituciones, prácticas y tradiciones favorecen o restringen el despliegue de esos potenciales genéricos de la especie y (3) un enfoque donde la pretensión descriptiva de las ciencias sociales se reconecta con las preguntas normativa de la tradición filosófica.

La normatividad no es el centro de la vida social, pero no puede tampoco describirse con prescindencia de su dimensión normativa.